

LUNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 220

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-9753 *Resolución PES/19/2018 por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de FEA de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de FEA de Pediatría.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de FEA de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

— Presidente: Gonzalo Pérez Rojí, Subdirector Médico de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, (por delegación del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla).

— Vocal: Lino Álvarez Granda, Jefe de Servicio de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

— Secretaria: Mercedes Padilla Pedrosa, Jefa de Servicio no sanitario de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

— Mª Jesús Cabero Pérez, Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

— Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

CVE-2018-9753

LUNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 220

— Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 de noviembre de 2018.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Benigno Caviedes Altable.

ANEXO I

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico (máximo: 3 puntos).

Por posesión del Título de Doctor: 3 puntos.

B.- Formación Especializada (máximo: 4 puntos).

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional (máximo: 16 puntos).

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados o actividades desarrolladas en las instituciones previstas en el apartado C1 debidamente acreditadas, cumplen las especificaciones descritas en los siguientes apartados: 0,015 puntos por mes completo.

— Servicios prestados en asistencia neonatal en un hospital de tercer nivel.

— Servicios prestados en transporte neonatal.

D.- Formación (máximo: 12 puntos).

D.1.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la neonatología: 0,15 puntos por crédito: (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.2.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito hasta un máximo de 2 puntos (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por impartir cursos de formación pregrado, postgrado y formación continuada relacionada con la neonatología, cuando estén organizadas por las entidades señaladas en el punto 2º del Anexo II del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario (BOC 248 de 29/12/2011): 0,10 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

CVE-2018-9753

LUNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 220

E.- Actividad Investigadora (máximo: 5 puntos).

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA

Evaluación de aptitudes (máximo: 10 puntos).

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

LUNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 220



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD



Espacio reservado para el sello de entrada

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCIÓN DE FACULTATIVOS
ESPECIALISTAS DE ÁREA**

IDENTIFICACIÓN		Nº expediente:									
Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente.	1º Apellido.			2º Apellido.			Nombre.			
	Tipo de Vía	Nombre Vía Pública			Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	
	Población	Provincia			Comunidad Autónoma.			Nacionalidad			
Fecha de nacimiento		Código Postal	Teléfono 1		Teléfono 2		Correo electrónico				

INFORMACIÓN ADICIONAL	CATEGORÍA A LA QUE OPTA:	
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".	☐
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.	☐	
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	☐	

DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.	
	Lo que firmo en Santander a de de	 Firma del interesado/a

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantábrego de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2018-9753

LUNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 220



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con
DNI/NIE N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
....., que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)